

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

8340 *Resolución de 8 de julio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de servicios de la Subdelegación del Gobierno en Huesca.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, la Subdelegación del Gobierno en Huesca, ha propuesto la actualización de su Carta de Servicios.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente, competencia que ha sido delegada en la Secretaria General de Coordinación Territorial por Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

La Secretaria General de Coordinación Territorial con fecha 28 de febrero de 2020 delegó en el Director General de la Administración General del Estado en el Territorio, la firma de las resoluciones y actos administrativos del apartado vigésimo noveno, punto 2, cuya competencia tiene atribuida por la Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo citada, en virtud de lo establecido en la disposición adicional 3.ª del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE de 12 de febrero).

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Dirección General de Gobernanza Pública de fecha 3 de julio de 2020, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente en relación con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para mejora de la calidad en la Administración General del Estado, esta Secretaria General de Coordinación Territorial ha resuelto lo siguiente:

Aprobar la actualización de la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Huesca, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de Servicios deberá estar disponible en la mencionada Subdelegación del Gobierno y en la sede electrónica del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. También estará disponible en el portal web del Ministerio y en la siguiente dirección de Internet: <http://administracion.gob.es/>

Madrid, 8 de julio de 2020.–La Subsecretaria de Política Territorial y Función Pública, P.D. (Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo), la Secretaria General de Coordinación Territorial, P.D. de firma (Resolución de 28 de febrero de 2020), el Director General de la Administración General del Estado en el Territorio, Agustín Torres Herrero.